

7 de enero de 2019

Nota de prensa de UNT con referencia a la condena judicial de la Consejería de Educación del Principado de Asturias

El pasado viernes, 4 de enero, dábamos a conocer en sindicatount.es la información publicada por el periodista E. Rodríguez, el día anterior, en el diario “El Comercio” y que, por su interés, reproducíamos íntegramente. El texto que sigue es el del comunicado oficial emitido por los compañeros asturianos de UNT a la prensa, del que se hizo eco el citado rotativo gijonés así como otros medios de comunicación regionales:

De conformidad con el contenido de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Oviedo, de fecha 31 de octubre de 2018 -ya firme con fecha de 19 de diciembre de 2018-, a la trabajadora, profesora de Religión de Secundaria, se le redujo su jornada de trabajo de tiempo completo a tiempo parcial a inicios del curso escolar de 2016/2017.

Tras reconocerse por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en sentencia de 10 de abril de 2018 que aquella modificación de jornada fue ilegal, y por tanto, debía reponerse a la trabajadora en su jornada completa, ahora el Juzgado de lo Social nº 5 de Oviedo, reconoce que al imponerse la reducción de la jornada a la trabajadora, se le han producido unos daños y perjuicios que deben ser resarcidos. Según nos comenta el abogado de la trabajadora y de los servicios jurídicos de UNT, David Pedraza, la indemnización ha quedado cuantificada en los salarios dejados de percibir durante todo el período temporal en el que estuvo vigente la reducción de jornada, del 19 de septiembre de 2016 al 22 de octubre de 2017, por un valor de 17.146,90 euros.

Arsenio Alonso, Secretario de la Sección sindical del Sindicato UNT, nos informa “se trata de una importante victoria para el colectivo, dado que estamos sufriendo sucesivos recortes en nuestros derechos desde que se aplicó el Decreto 82/2014 de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, que causó reducciones de jornada a tiempo parcial de forma alarmante en un significativo número de profesores de Religión que prestan servicios para el Principado”.

“La relevancia de la sentencia está -nos recuerda su secretario- en que al revocarse la reducción de jornada impuesta (pasando de reducida a completa) e indemnizarle los daños producidos y perjuicios a la trabajadora afectada, nos da una base jurídica, y por consiguiente, ofrece esperanza para que puedan revisarse las medidas de reducción impuestas en su día y también aquellas otras que en el futuro se produzcan a otros profesores en análogas circunstancias”.